



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de diciembre de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00541-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

SEÑORES/AS

**DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE), DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBA) Y DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (CEBA) PERTENECIENTES A LA JURIDICIÓN DE LA UGEL02**

Presente. -

**Asunto:** CIERRE DE PERIODOS DE EVALUACIÓN (III BIMESTRE, SEMESTRE, II TRIMESTRE) Y HABILITACIÓN DE LOS SIGUIENTES EN ESISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SIAGIE).

**Referencia:** A) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 447-2020-MINEDU.  
B) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 432-2020-MINEDU.  
C) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°00094-2020-MINEDU.  
D) EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1125316

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de las acciones de monitoreo y asistencia técnica del registro de la trayectoria educativa de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), para comunicar las fechas límite y directrices respecto al cierre y apertura de los períodos de evaluación.

En tal sentido, la Resolución Viceministerial N°00094-2020- MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N°048-2024 – MINEDU, establecen que, a lo largo del periodo lectivo, el docente debe consignar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto a las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente en cada periodo (bimestre, trimestre o semestre). A través del *Informe de Progreso de las Competencias del estudiante*, se comunican los niveles de logro alcanzados por el estudiante en las competencias desarrolladas de manera explicita al final de cada periodo, así como las conclusiones descriptivas, según corresponda.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1125316 CLAVE: 19E692

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Habiendo culminado las actividades académicas correspondientes al III Bimestre, I Semestre y II Trimestre del Año Escolar 2025, se dispone lo siguiente para su cumplimiento obligatorio.

1. Cierre y Registro de Calificaciones:

Se debió haber concluido con el registro de calificaciones, asistencia y conclusiones descriptivas en el SIAGIE, referente al **CIERRE DE LOS PERIODOS III BIMESTRE, I SEMESTRE Y II TRIMESTRE** en el mes de octubre.

2. Habilitación de Nuevos Periodos:

Una vez procesadas las calificaciones del periodo (III bimestre, I Semestre y II Trimestre), las Instituciones Educativas deberán proceder con el **REGISTRO Y HABILITACIÓN DEL IV BIMESTRE, II SEMESTRE Y III TRIMESTRE**, siguiendo los pasos establecidos en el módulo de "Configuración Año Escolar -> Periodos de Evaluación" del SIAGIE.

Referente al **CIERRE DEL IV BIMESTRE, II SEMESTRE Y III TRIMESTRE**, tendrá como plazo hasta el **LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

3. Procesamiento de Notas:

Es indispensable realizar el "Procesamiento de Calificaciones" en el sistema para que las notas ingresadas impacten en los promedios. Al respecto, **solicito registrar las notas y realizar el cierre final del periodo** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

A su vez, recordarles que según el **artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”**, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la **Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa “Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE”**.

Los docentes y directores deben registrar las calificaciones de las áreas con sus respectivas competencias de los estudiantes, correspondiente a los periodos de evaluación, con el fin de garantizar un cierre de año exitoso.

**Es importante que todas las actas de evaluación final sean registradas y aprobadas por el director de la I.E.** correctamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) antes de la fecha límite del 31 de diciembre.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1125316 CLAVE: 19E692

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinadmed\_10/VDD\_ConsultaDocumento.aspx

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Se debe verificar las actas de evaluación final, para una correcta aprobación, a su vez pueden apersonarse a la UGEL 02 para poder resolver inconvenientes en la parte técnica.

Se solicita a los equipos directivos y responsables del SIAGIE de cada Institución Educativa a tomar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del presente oficio múltiple, evitando retrasos en la consolidación de la información académica del año en curso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE  
NJEVR/ T.P. (SIAGIE) - ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1125316 CLAVE: 19E692

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

